

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LAS BASES Y RESPONSABILIDADES PARA LA COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DELEGADO, LIC. AMOS BENJAMIN MORENO RUIZ , EN ADELANTE"EL CONAFE"; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE NAVOJOA EN ESTE MISMO ESTADO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONAFE".

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

I.2.- Que para cumplir con su objeto tiene, entre otras funciones, de conformidad con el Artículo Tercero, fracciones I y IX, del citado Decreto, investigar, diseñar, establecer, programar, ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir y/o mejorar la educación y el nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del país de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública; así, como implementar y desarrollar medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de educación de la población, promoviendo la igualdad en la permanencia de los servicios educativos y el acompañamiento de los padres de familia.

I.3.- Que el LIC. AMOS BENJAMIN MORENO RUIZ, cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio en términos del Artículo 29º, fracciones I y XII, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 15 de junio del 2012.

I.4.- Que su Delegación en el Estado de Sonora es la Unidad Administrativa encargada de operar, administrar y vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio.

I.5.- Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 492, Colonia El Torreón C.P. 83204, Hermosillo, Sonora.

II. DE "EL MUNICIPIO"

II.1 Que de conformidad con el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la constitución federal está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio propio.

II.2 Que tiene interés en unir sus esfuerzos con los de EL CONAFE y LA COMUNIDAD para asegurar el acceso y la permanencia de todos los niños y niñas en la educación básica.

II.3 Que su representante legal es el Presidente Municipal.

II.4 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **NO REELECCION Y PLAZA 5 DE MAYO, COL. CENTRO, NAVOJOA, SONORA.**

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el presente convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales realizarán acciones conjuntas de colaboración y coordinación para garantizar el acceso y la permanencia de los niños y niñas en los servicios de educación básica y de las figuras educativas con que cuenta **EL CONAFE** en el Municipio y que voluntariamente deseen participar.

Segunda.- “**EL CONAFE**” Instalara un centro educativo de preescolar comunitario en las comunidades del municipio de NAVOJOA, mientras se cumpla con las reglas de operación vigentes y los padres de familia soliciten el servicio educativo. Anexo 1 relacion de comunidades donde está instalado un curso comunitario de CONAFE en el municipio de NAVOJOA.

Tercera.- “**EL MUNICIPIO**” apoyara la labor de los Instructores Comunitarios y de los alumnos y alumnas inscritos en los cursos comunitarios, con entrega de desayunos escolares durante la duración del ciclo escolar, según el calendario escolar oficial.

Cuarta.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y será por tiempo indefinido. Podrá prolongarse por mutuo acuerdo de las partes y darse por terminado por cualquiera de ellas mediante comunicación escrita con sesenta días de anticipación sin que sufran menoscabo alguno las actividades que para su cumplimiento en ese momento se estén llevando a cabo

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, a los 26 de Noviembre del 2013.

POR “EL MUNICIPIO”



PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

POR “CONAFE”.

DELEGADO

LIC. AMOS BENJAMIN MORENO RUIZ.